

100 mm. de diámetro en la calle de Martínez Ovilol (Villaverde Bajo), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—824.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de 150 y 100 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo).

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 y 100 milímetros de diámetro en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo).

El presupuesto de las obras es de quinientas treinta y seis mil sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (536.065,60).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de diez mil setecientas veintiuna pesetas con treinta céntimos (10.721,30), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 y 100 milímetros de diámetro en la calle de Juan José Martínez (Villaverde Bajo), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—825.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes o derechos que se citan.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Campillo de la Jara (Toledo), cuya relación publicó el diario «El Alcázar» en su edición para Toledo, de fecha 12 de diciembre de 1960, el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de fecha 15, y el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 del propio mes y año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Campillo de la Jara (Toledo) la providencia de ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 26 de febrero de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe.—986.

RESOLUCION de los Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incoa por la Administración para la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a La Coruña».

Término municipal de Culleredo

Declarada de urgencia por Decreto de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a los efectos de expropiación forzosa y con arreglo al artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las mencionadas obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del expresado artículo 52, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que a las once horas del día 21 del próximo mes de marzo se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus peritos y el Alcalde o Concejales en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en la regla tercera del repetido artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Relación que se cita

Número de la finca, sin número; propietario, Aguas de La Coruña, S. A.; situación, Almeiras; clase de la finca, monte.

La Coruña, 27 de febrero de 1961.—El Representante de la Administración.—893 bis.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que se clasifica como Colegio autorizado de Grado Elemental al de la «Divina Pastora», de Cieza (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 10, de Cieza (Murcia), solicitado por su Superlora, María del Carmen Barba Barba, Religiosa Capuchina de la Madre del Divino Pastor;

Resultando que el 29 de octubre de 1959 fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media el indicado expediente, la que

en 20 de febrero le formuló algunos reparos que, según nuevo informe de 22 de julio de 1960, han sido subsanados, por lo que le considera en buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 17 de diciembre último emite el siguiente dictamen: «En el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media se acredita que en este Centro se han realizado las modificaciones que han corregido las deficiencias que anteriormente se opusieron a que fuese clasificado como Autorizado Elemental. Y en consecuencia, de acuerdo con el mencionado informe, se propone que dicho Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Elemental como solicita»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953; y el 13 del Reglamento, de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», de Cieza (Murcia) como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, al Colegio «Instituto Estudios Hispánicos», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Felipe Bertrán Guel, Presidente del «Instituto de Estudios Hispánicos», establecido en la calle de Valencia, número 231, de Barcelona, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «Instituto Estudios Hispánicos» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de los corrientes, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Instituto Estudios Hispánicos» de Barcelona, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, al Colegio «San Millán», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Ana María Marín y doña Oliva Tomé, Licenciadas en Letras y propietarias del Colegio Femenino «San Millán», sito en la calle de Jarama, número 8 (El Viso), Madrid, por la que solicitan autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 16 de los corrientes, el Centro reúne las condiciones exigidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «San Millán», de Madrid, bajo la dirección técnica de doña Ana María Benavente.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se agradece al señor Lafuente Ferrari la donación al Museo Nacional de Arte del siglo XIX de un cuadro original de José Aguiar.

Ilmo. Sr.: El actual Director del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX, excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari, ha tenido la gentileza de donar al Museo un retrato de don Benito Pérez Galdós, pintado por don José Aguiar, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto se den las gracias al señor Lafuente Ferrari por su generoso proceder.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se agradece a doña Matea Monedero la donación al Museo Nacional de Arte del Siglo XIX de tres cuadros originales de don José Machado.

Ilmo. Sr.: Donados por doña Matea Monedero al Museo Nacional de Arte del Siglo XIX tres cuadros pintados por su difunto esposo, don José Machado, retratos de la madre del pintor y de sus hermanos los poetas don Manuel y don Antonio Machado,

Este Ministerio ha dispuesto se haga presente a la señora Monedero el agradecimiento del Estado por su generosa aportación al Tesoro Artístico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de cerramiento, muro de contención y alcantarillado del Instituto Laboral de Baza (Granada).

Vista la liquidación final de las obras de cerramiento, muro de contención y alcantarillado del Instituto Laboral de Baza (Granada), suscrita por el Arquitecto don Víctor Angel Caballero Ungria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.